

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la "Compañía Fatex, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, que denegó la marca número quinientos cincuenta y siete mil ochocientos diez, denominada "Fatex", y contra el del mismo Organismo de ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser los indicados acuerdos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1014

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo, número 280/73, promovido por «Avon Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 280/73, interpuesto por «Avon Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1971, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1974 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes en nombre de "Avon Benelux, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Jefe del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno y correspondiente denegatorio de la reposición de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres que rechazaron la protección en España de la marca internacional número trescientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro "Pettit-Fleur", por estar estas resoluciones ajustadas a derecho, sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1015

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 281/73, promovido por «Avon Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 281/73, interpuesto por «Avon Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1971, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1974 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por "Avon Benelux, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 23 de noviembre de 1971, que denegaba la protección en España de la marca internacional trescientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis, denominada "Bargasa", por ser la

indicada resolución conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1016

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 284/74, promovido por «Reckitt and Colman (Overseas) Limited», contra resolución de este Ministerio de 15 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 284/74, interpuesto por «Reckitt and Colman (Overseas) Limited», contra resolución de este Ministerio de 15 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el motivo de nulidad de las actuaciones administrativas, alegado por la recurrente "Reckitt and Colman (Overseas) Limited", declarándose en consecuencia la mencionada nulidad de las actuaciones administrativas desde el momento en que se produjo la omisión del informe de la Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial, incluido el acuerdo de quince de enero de mil novecientos setenta y tres, que denegó a la recurrente el modelo de utilidad número ciento setenta y dos mil ciento veintitrés por "un dispositivo aplicador de esponja", cuyo acuerdo y actuaciones dejamos sin efectos, reponiéndolas al trámite expresado, para que una vez subsanada la omisión apuntada, se continúen con arreglo a derecho, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1017

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. A. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una acometida subterránea a 13,2 KV., doble circuito, de 180 y 220 metros de longitud, respectivamente, en conductor de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con origen en el cable subterráneo que une los CC. TT. «Albacete» e «Instituto Masculino», y final en el centro de transformación proyectado, tipo lonja, de 630 KVA. de potencia y relación de transformación de 13.200/380-220/220-127 V., que se denominará «Instituto Femenino», para atender las demandas de energía en este sector de Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la

utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 18 de diciembre de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—5.588-B.

**1018** RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 21.618, N.º 1. 6.337).

Visto el expediente 21.618, R. I. 6.337, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV., de 132 metros de longitud, en doble circuito con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», circunvalación 1, y término en un centro de transformación de tipo cabina, de 630 KVA., tensiones 13,2 KV. 398-230 V., que se instalará en un bajo comercial de la calle del Medul, de esta capital, teniendo su trazado la línea por la plaza de Alcedo y calle del Medul.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.—5.614-B.

**1019** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Madrid, tiene su origen en línea aérea M. T. a C. T. «Camino de El Casar» y su finalidad será en el C. T. intemperie en parcelación de carretera de El Casar. La finalidad de la instalación será alimentar en media tensión al centro de transformación intemperie propiedad de don Amador Huertas y seis más en carretera de El Casar, derivando en línea aérea existente en camino de El Casar, del término municipal de Fuente el Saz. Características: Tensión de 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y longitud de 1,173 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial.—15.364-C.

**1020** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.076 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., a 10-12/0,38-0,22 KV.

Línea aérea a 10-12 KV., de 1.559 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero LAC-28, sobre apoyos metálicos.

Red de distribución en baja tensión a 380/220 V., formada por conductores de aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados, sobre apoyos de madera con zancas de hormigón.

Veinticuatro acometidas en baja tensión.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.692-D.

**1021** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.236.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., denominada línea a 10 KV., enlace E. T. D. «Marquina Cto. 1», con E. T. D. «Machari» (Eibar), entre C. T. «Urrésolo» y «Borinaga», en Marquina.

Origen: Cerca del C. T. «Urrésolo».

Final: Apoyo anterior al C. T. «Barniaga».

Longitud: 1.460 metros.

Conductores: Cable de Aldrey de 54,6 milímetros cuadrados.

Tipo de apoyos: De hormigón con crucetas de madera.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 6 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—15.501-C.